



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON
DEVOLUCION DE TIEMPO A FUNCIONARIAS DEL
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. FEDERICO
PUGA BORNE, QUE INDICA.**

DECRETO N° 2193

CHILLÁN VIEJO, 29 DE MARZO DE 2012.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 146 del 29.03.2012 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a la Srta. Carola Erices, Srta. Cecilia García y Srta. Fernanda Venegas funcionarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne con el V° B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la las Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne Srta. **FERNANDA VENEGAS SALGADO**, Kinesióloga, Srta. **CAROLA ERICES SOTO**, Matrona y Srta. **CECILIA GARCÍA CONTRERAS**, Enfermera, para el día 29 marzo del 2012, desde las 17:00 hrs. a las 20:00 hrs. para que realicen trabajos extraordinarios necesarios para la organización y diseño de mapa correspondiente a los tres sectores de las población de la comuna.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 03 horas de trabajos extraordinarios a cada funcionaria, las cuales serán registradas en reloj control autorizado para tales efectos y certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con descanso complementario de 3 horas 45 minutos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/csn.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL